

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2005 00363 00
Interlocutorio: 691

Conforme al artículo 599 del C. G. P., el Juzgado

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener el ejecutado Bernardo Acevedo Ríos, identificado con la C.C. No. 7.521.836, depositadas en cuentas de ahorro, corrientes, C.D.T., C.D.A.T., bonos, cédulas de capitalización o cualquier otro producto, en el establecimiento financiero Mi Banco.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad No. 630012041009. Límitese la medida a la suma de \$5.500.000.

Por secretaría compartida, líbrese la comunicación pertinente. Se advierte que corre por cuenta del interesado el trámite de estas.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 121
Fecha de notificación por estado 29/07/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ae6f47be7dd6808b520c3a3ddcd71a29e3aa1b2affdd76410f6fb710fbbdd0**
Documento generado en 28/07/2021 01:10:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>